

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.425

Miércoles 15 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2796452

EXTRACTO

PABLO MARTÍNEZ LOAIZA, abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de La Reina, con oficio en Avenida Príncipe de Gales N°5.841, comuna de La Reina, Región Metropolitana, por escritura pública de fecha 2 de marzo de 2026, repertorio N°18.510-2026, ante mi Suplente Gonzalo Prieto Magnolfi: MARÍA VIRGINIA ARMANET ARMANET, C.N.I. N°6.333.514-2; DANIEL MONTALVA ARMANET, C.N.I. N°14.468.855-4; FERNANDO JESÚS MONTALVA ARMANET, C.N.I. N°13.891.763-0; MARÍA VIRGINIA MONTALVA ARMANET, C.N.I. N°16.018.016-1; y JOAQUÍN SANTIAGO AMBROSIO MOISÉS MONTALVA ARMANET, C.N.I. N°17.403.693-4, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.500, piso 9, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, siendo las siguientes materias objeto de extracto: Nombre: "INVERSIONES MA LIMITADA". Objeto: El objeto de la Sociedad será: Uno) La adquisición, administración, explotación, en forma directa o indirecta de bienes raíces, propios o de terceros, como, asimismo, la realización de todo tipo de negocios inmobiliarios. Dos) Efectuar toda clase de inversiones, sea en bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, efectos de comercio o de crédito, bonos, debentures u otros instrumentos mercantiles o de inversión, fondos mutuos, la administración de dichas inversiones y la percepción de sus frutos. Tres) Comprar, vender, importar, exportar, comercializar y distribuir, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales y el desarrollar toda clase de actividades complementarias a dicho comercio, incluida la promoción y distribución de los productos. Cuatro) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su negocio o comercio o a la inversión de los fondos disponibles de la Sociedad. Cinco) Participar en toda clase de sociedades, civiles o comerciales, cualquiera sea su objeto, ya sean colectivas, anónimas, por acciones, de responsabilidad limitada, en comandita, pudiendo concurrir como socia comanditaria o gestora en estas últimas. Y, Seis) Ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerden los socios y que tengan relación con el objeto social. Capital: El capital de la Sociedad asciende a la suma de \$1.000.000, íntegramente suscrito y pagado por los socios en los siguientes montos y proporciones: Uno) María Virginia Armanet Armanet, suscribe, entera y paga la suma de \$40.000 equivalente al 4% del interés social; Dos) Daniel Montalva Armanet, suscribe, entera y paga la suma de \$240.000 equivalentes al 24% del interés social; Tres) Fernando Jesús Montalva Armanet, suscribe, entera y paga la suma de \$240.000 equivalentes al 24% del interés social; Cuatro) María Virginia Montalva Armanet, suscribe, entera y paga la suma de \$240.000 equivalentes al 24% del interés social; Cinco) Joaquín Santiago Ambrosio Moisés Montalva Armanet, suscribe, entera y paga la suma de \$240.000 equivalentes al 24% del interés social. Domicilio: La ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, oficinas o sucursales que se acuerde establecer en otras comunas del país o en el extranjero. Administración y uso de la razón social: Le corresponderá a María Virginia Armanet Armanet, en la forma y con las facultades indicadas en la escritura extractada. Duración: La sociedad comenzará a regir a partir de la fecha de la presente escritura pública y durará cuarenta años, entendiéndose renovada, en forma automática y sucesiva, por períodos de dos años cada uno. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 07 de abril de 2026.

CVE 2796452

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl